



**Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA**
Provincia de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 004 .-
CORRIENTES, 07 de Enero de 2021

VISTO:

El expediente N° 540-03-09-593/08, del Registro de este Instituto; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 192 de fecha 17 de julio de 2020 se mantiene hasta el 31 de diciembre de 2020 los valores del Régimen de Arancelamiento para las actividades brindadas por las distintas áreas del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA);

Que se ha dictado la Resolución N° 377 de fecha 14 de diciembre de 2020, la cual aprueba los requisitos para la obtención de la Viabilidad Hidráulica y Ambiental de los Desarrollos Inmobiliarios, en el marco de la Ley N° 5.067 de Evaluación de Impacto Ambiental, Decreto Reglamentario N° 2.858/12, Resolución ICAA N° 366/16 y Decreto Ley N° 191/01 Código de Aguas de la provincia de Corrientes;

Que a fs. 499, obra informe de la Gerencia de Gestión Ambiental detallando los ítems a incorporar en el anexo de la presente resolución, conforme a la normativa dictada a tal efecto;

Que a fs. 505 obra informe de la Gerencia de Ingeniería;

Que a fs. 507, obra informe del Área Registro de Tierras e Islas Fiscales, sugiriendo la incorporación del ítem visado de planos de lotes linderos a cuerpos de aguas;

Por ello, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica N° 645/20, obrante a fs. 509, fundado en el marco de la Ley N° 3.460, normativas conexas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Ley N° 212/01,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA Y DEL AMBIENTE
RESUELVE**

Art. 1°.- APROBAR el anexo de la presente resolución correspondiente a los Aranceles por Servicios y Gestión Administrativa del Organismo, la que entrará en vigencia a partir de la fecha de la presente resolución.

Art. 2°.- DEJAR SIN EFECTO toda norma que se oponga a la presente resolución.

Art. 3°.- REGISTRAR, comunicar, publicar en el Registro Oficial y archivar.



**Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA**
Provincia de Corrientes

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 004/2021

A) ARANCELAMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA TEMÁTICA AMBIENTAL

A.1) Inicio de trámite: formularios disponibles en la página web del ICAA (www.icaa.gov.ar).

A.1.a) Formulario para trámite general: pesos setecientos treinta (\$730,-).

A.1.b) Formulario para inicio de trámite de Visado de Planos de lotes linderos a cuerpos de aguas: pesos un mil ochocientos (\$1.800,-).

A.1.c) Formulario para inicio de trámite para Citación de Linderos: pesos novecientos ochenta (\$980,-).

A.1.1) Presentación de documentos y/o instrumentos técnicos ambientales, (Informe Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental Simple o Completo, etc.) requeridos para la extensión de Certificaciones Ambientales, Viabilidad Ambiental, Declaración de Impacto Ambiental (EsIA), etc., hasta veinte (20) fojas: pesos setecientos treinta (\$730,-).

Documentaciones superiores a veinte (20) fojas: pesos once mil ochocientos seis (\$11.806,-) cuando sean presentados en simple faz.

En el caso que las documentaciones que superen las veinte (20) fojas sean presentados en doble faz, el arancel será de pesos setecientos treinta (\$730,-), bonificado por adhesión a Buenas Prácticas Ambientales (BPA).

A.2) EMISIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO

A.2.1) Certificación Ambiental para proyectos productivos de cultivos, proyectos forestales y cumplimiento de normativa ambiental según Ministerio del Interior, Dirección de Asuntos Técnicos de Frontera, Comisión Nacional Zonas de Seguridad: pesos equivalentes a un (1) litro por hectárea, según valor de la nafta súper del Automóvil Club Argentino (ACA) con asiento en la Ciudad de Corrientes.

A.2.2) Otras Certificaciones Ambientales (incluye renovaciones y ampliaciones de las Certificaciones Ambientales otorgadas oportunamente): pesos veintiún mil quinientos cuarenta y nueve (\$21.549,-).

A.2.3) Declaración de Impacto Ambiental (DIA) para proyectos de Cambio de Uso de Suelos: pesos equivalentes a tres (3) litros por hectárea, según valor de la nafta súper del Automóvil Club Argentino (ACA) con asiento en la Ciudad de Corrientes.

A.2.4) Certificación Ambiental por falta de mérito para presentación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA): pesos siete mil ciento noventa y dos (\$7.192,-).

A.2.5) Certificación Ambiental para Desarrollos Inmobiliarios en el marco de la Resolución ICAA N° 377/2020.

...///



**Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA**
Provincia de Corrientes

///...Hoja 2 del Anexo de la Resolución N° 004/2021

A.2.5.a) Emprendimientos hasta cincuenta (50) hectáreas: pesos treinta y cinco mil doscientos diecinueve (\$35.219,-).

A.2.5.b) Emprendimientos desde cincuenta y un (51) hectáreas a cien (100) hectáreas: pesos cuarenta mil quinientos uno (\$40.501,-).

A.2.5.c) Emprendimientos desde ciento y un (101) hectáreas a ciento cincuenta (150) hectáreas: pesos cuarenta y seis mil quinientos setenta y seis (\$46.576,-).

A.2.5.d) Emprendimientos mayores a ciento cincuenta (150) hectáreas: pesos cincuenta y tres mil quinientos sesenta y dos (\$53.562,-).

A.3) AMPLIATORIA DE INFORMACIÓN

A.3.1) Ampliatoria complementaria inferior (cuando no obedezca a temas fundamentales, pero sí necesarios y contemplados en el marco normativo): pesos dos mil ochocientos noventa (\$2.890,-).

A.3.2) Ampliatoria complementaria media (cuando lo requerido pueda ser considerado como fundamental): pesos siete mil ciento noventa y dos (\$7.192,-).

A.3.3) Ampliatoria complementaria superior (cuando se incurriera en errores graves, falta de información relevante, etc.): pesos veintiún mil quinientos cuarenta y ocho (\$21.548,-).

A.3.4) Incoherencia en la información solicitada (cuando se evidencien incoherencias, contradicciones, etc., que indiquen claramente una falta de criterio en la presentación): pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos veintisiete (\$57.427,-).

A.6) ARANCELES DEL REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTALES

A.6.1) Inscripción de Personas Físicas: pesos ocho mil sesenta (\$8.060,-).

A.6.2) Renovación de Personas Físicas: pesos cuatro mil treinta (\$4.030,-).

A.6.3) Inscripción de Personas Jurídicas: pesos dieciséis mil ciento siete (\$16.107,-).

A.6.4) Renovación de Personas Jurídicas: pesos ocho mil sesenta (\$8.060,-)

B) ARANCELAMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA TEMÁTICA MINERA

B.1) ARANCELAMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA MINERA

B.1.1) Al realizar la solicitud de gestión administrativa minera el interesado deberá abonar la suma de pesos setecientos treinta (\$730,-).

...///



**Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA**
Provincia de Corrientes

///...Hoja 3 del Anexo de la Resolución N° 004/2021

B.1.2) Solicitud de libre deuda para trámites de actividades mineras en funcionamiento: pesos un mil ciento cincuenta y tres (\$1.153,-).

B.3) AMPLIATORIA DE INFORMACIÓN

B.3.1) Ampliatoria complementaria inferior (cuando no obedezca a temas fundamentales, pero sí necesarios y contemplados en el marco normativo): pesos dos mil ochocientos noventa (\$2.890,-).

B.3.2) Ampliatoria complementaria media (cuando lo requerido pueda ser considerado como fundamental): pesos siete mil ciento noventa y dos (\$7.192,-).

B.3.3) Ampliatoria complementaria superior (cuando se incurriera en errores graves, falta de información relevante, etc.): pesos veintiún mil quinientos cuarenta y ocho (\$21.548,-).

B.3.4) Incoherencia en la información solicitada (cuando se evidencien incoherencias, contradicciones, etc., que indiquen claramente una falta de criterio en la presentación): pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos veintisiete (\$57.427,-).

C) ARANCELAMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA TEMÁTICA ISLAS FISCALES

C.1) Al realizar la solicitud de concesión en arrendamiento de Islas Fiscales el interesado deberá abonar la suma de pesos setecientos treinta (\$730,-).

D) ARANCELAMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA TEMÁTICA HÍDRICA

D.1) ARANCELAMIENTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA HÍDRICA

D.1.1) Al realizar la solicitud de gestión administrativa en la temática hídrica deberá abonar la suma de pesos setecientos treinta (\$730,-).

D.2) EMISIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO

D.2.1) Aprobación de Estudios Hidrológicos: pesos catorce mil quinientos setenta y cuatro (\$14.574,-).

D.2.2) Certificado de cumplimiento del artículo 10 de la Ley de Tierras Rurales N° 26.737 y su Decreto Reglamentario N° 274/12: pesos veintiún mil quinientos cuarenta y ocho (\$21.548,-).

D.2.3) Emisión de Registro Meteorológico de la Estación ICAA.

D.2.3.a) Por informe mensual por única vez: pesos quinientos veintinueve (\$529,-).

D.2.3.b) Por informe para otros periodos, cincuenta por ciento (50%) del valor de D.2.3.a): pesos doscientos setenta y uno (\$271,-).

...///



**Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA**
Provincia de Corrientes

///...Hoja 4 del Anexo de la Resolución N° 004/2021

D.3) AMPLIATORIA DE INFORMACIÓN

D.3.1) Ampliatoria complementaria inferior (cuando no obedezca a temas fundamentales, pero sí necesarios y contemplados en el marco normativo): pesos dos mil ochocientos noventa (\$2.890,-).

D.3.2) Ampliatoria complementaria media (cuando lo requerido pueda ser considerado como fundamental): pesos siete mil ciento noventa y dos (\$7.192,-).

D.3.3) Ampliatoria complementaria superior (cuando se incurriera en errores graves, falta de información relevante, etc.): pesos veintiún mil quinientos cuarenta y ocho (\$21.548,-).

D.3.4) Incoherencia en la información solicitada (cuando se evidencien incoherencias, contradicciones, etc., que indiquen claramente una falta de criterio en la presentación): pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos veintiocho (\$57.428,-).

D.4) ARANCELES DE REGISTRO DE CONSULTORES DE ESTUDIOS HIDROLÓGICOS Y GEOLÓGICOS, REGISTRO PÚBLICO PARA PERFORISTAS Y REGISTRO PÚBLICO DE CONCESIONES DE AGUA SUBTERRÁNEA PARA USOS INDUSTRIALES, AGROPECUARIOS, TERMALES Y/O RECREATIVOS

D.4.1) Inscripción de Personas Físicas: pesos dieciséis mil novecientos treinta y cinco (\$16.935,-).

D.4.2) Renovación de Personas Físicas: pesos ocho mil cuatrocientos sesenta y siete (\$8.467,-).

D.4.3) Inscripción de Personas Jurídicas: pesos sesenta y siete mil setecientos veintisiete (\$67.727,-).

D.4.4) Renovación de Personas Jurídicas: pesos treinta tres mil ochocientos setenta (\$33.870,-).

E) ARANCELAMIENTOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

E.1) Fotocopias simples de documentación: pesos catorce (\$14,-) por cada hoja fotocopiada en tamaño A4 o Legal.

E.2) Fotocopias certificadas de documentación: pesos veintisiete (\$27,-) por cada foja certificada.

F) ARANCELES NO PREVISTOS

Cuando la gestión a realizar no esté contemplada en la presente, se determinará el arancel atendiendo a la naturaleza y el carácter de la actividad.